



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN Nº 121-2020-RASS
Santiago de Surco, 04 FEB. 2020

04 FEB. 2020
LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO
Secretario General (e)

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorándum Nº 162-2020-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 103-2020-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum Nº 190-2020-GM-MSS de la Gerencia Municipal, sobre propuesta de modificación presupuestaria del Año Fiscal 2020, en el Nivel Institucional por Incorporación de Transferencias de Partidas; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 46.1) del Artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; y en su inciso 2 indica "Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, el numeral 29.2) del Artículo 29º de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01 señala que: "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 01/GL";

Que, mediante Decreto Supremo Nº 10-2020-EF, publicado el 30.01.2020, se autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de los Gobiernos Locales priorizados para financiar, de forma adicional a los recursos que se les otorguen por el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), el desarrollo del servicio de visitas domiciliarias en sus jurisdicciones, según corresponda, a familias con niños y niñas entre cuatro (4) y doce (12) meses de edad, correspondiendo a la Municipalidad de Santiago de Surco el importe total de Trescientos Ochenta y Cinco Mil Treinta con 00/100 Soles (S/ 385,030.00);

Que, con Memorándum Nº 162-2020-GPP-MSS del 03.02.2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone la formalización de la Primera Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Institucional Vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional Modificado del año fiscal 2020, dispuesto por el Decreto Supremo Nº 10-2020-EF, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco por el importe total de Trescientos Ochenta y Cinco Mil Treinta con 00/100 Soles(S/ 385,030.00);

Que, mediante Informe Nº 103-2020-GAJ-MSS del 04.02.2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que procede legalmente la primera modificación Presupuestaria del Año Fiscal 2020, en el Nivel Institucional, por Transferencia de Partidas, debiendo incorporarse la suma señalada en el Memorándum Nº 162-2020-GPP-MSS al Presupuesto Institucional 2020, la cual se formaliza con la emisión de la Resolución de Alcalde respectiva;

Que, mediante Memorándum Nº 190-2020-GM-MSS del 04.02.2020, la Gerencia Municipal señala que en mérito de las opiniones formuladas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que es viable modificación Presupuestaria del Año Fiscal 2020, en el Nivel Institucional, por incorporación de Transferencias de Partidas;

Estando al Informe Nº 103-2020-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a los considerandos y en uso de las facultades que confiere la Ley Nº 27972;



04 FEB. 2020

LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO
Secretario General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

Página 02 de la Resolución N° 121 -2020-RASS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la formalización de la Primera Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Institucional por Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional Modificado 2020, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 01 Recursos Ordinarios - Rubro 00: Recursos Ordinarios por un importe ascendente a Trescientos Ochenta y Cinco Mil Treinta con 00/100 Soles (S/ 385,030.00), de acuerdo a lo siguiente:

Cat.Pptal.	Prod/Proy.	Act/AI/Obr	Fun.	Div.Fn.	Grp.Fn.	Meta A	Fte.Fin.	Rubro Gen	Presupuesto Institucional Modificado
0001								PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	385,030
3.033251								FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 ME	385,030
5.005983								ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION	385,030
20								SALUD	385,030
043								SALUD COLECTIVA	385,030
0095								CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD	385,030
0074								4339-SUBGERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL (ANEMIA)	385,030
1								RECURSOS ORDINARIOS	385,030
00								RECURSOS ORDINARIOS	385,030
2.3								BIENES Y SERVICIOS	385,030
TOTAL									385,030

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA PRESENTE Resolución se sustenta conforme a la respectiva "Nota para Modificación Presupuestaria" N° 000000080, emitida por el SIAF durante el mes de febrero del 2020 y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco días calendarios siguientes de aprobada la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO
Secretario General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 - LIMA
 PROVINCIA : 01 - LIMA
 PLIEGO : 40 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO [301289]

NOTA 0000000080

MES: FEBRERO
 FECHA DE SOLICITUD: 03/02/2020
 TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
 REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
 DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 010-2020-EF
 JUSTIFICACIÓN: 1 MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL A NIVEL INSTITUCIONAL POR TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS SEGÚN D.S N° 010-2020-EF

ESTADO: APROBADO
 FECHA: 04/02/2020
 DOCUMENTO: 102 | RA N° 121-2020-RASS

PRESUPUESTO DEL GASTO	Anulación	Crédito
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF		
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0074 0001 3033251 5005983 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION 20 043		385,030
Meta: 00001 - 0215059 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION		385,030
00 RECURSOS ORDINARIOS		6,760
5 GASTOS CORRIENTES		174,562
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		29,065
2.3.2 7.5 9 ASIGNACIÓN DE PROPINAS O ESTIPENDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS SOCIALES		174,643
2.3.2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		
TOTAL:		385,030

